



Resolución Jefatural

Nº 531-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 23 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 768-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 655-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 27900-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37º del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 322-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II del Instituto de Educación Superior Privado Tecsup Nº 1, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016 y 2017, en mérito al Memorándum Nº 222-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Memorándum Nº 292-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico del Instituto de Educación Superior Privado

Tecsup N° 1 para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016 y 2017;

Que, mediante el Informe N° 768-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala, del análisis de la información presentada por la Oficina de Gestión de Becas, se advierte que solo corresponde modificar el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 1 para el semestre académico 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016 y 2017, en mérito al Memorándum N° 292-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, asimismo, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 292-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 322-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que modifica el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 1 para el semestre académico 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016 y 2017;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 655-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 322-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 322-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo del calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 1 para el semestre académico 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016 y 2017, en mérito al Memorándum N° 292-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y al Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 1, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

IES	Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 1		
Sede	Lima (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016 y 2017		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
(...)			
Semestre académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2023
2	Pensión de estudios	1	Setiembre 2023
		2	Octubre 2023
		3	Noviembre 2023
		4	Diciembre 2023
		5	Enero 2024